

El Gobierno regula el micromecenazgo y lo limita a donaciones de 3.000 euros al año

Economía diseña siete alternativas a la banca para financiar a las pymes

ANA BALSEIRO
MADRID / LA VOZ

El micromecenazgo o financiación colectiva de proyectos a través de Internet, conocido como *crowdfunding*, estará sometido a regulación en España. Así lo anunció ayer el ministro de Economía, Luis de Guindos, en la rueda de prensa posterior a la reunión del Consejo de Ministros en la que, entre otros asuntos, se dio luz verde al anteproyecto de ley para el fomento de la financiación empresarial, de la que esta regulación forma parte. Así, con el objetivo de compatibilizar la protección del inversor, evitando fraudes, con la nueva fórmula de financiación directa de proyectos empresariales, el Ejecutivo limitará la inversión máxima, que será de 3.000 euros al año por proyecto y de 6.000 por plataforma.

De Guindos explicó que esta regulación se está planteando también por vez primera en otros países de nuestro entorno y en EE.UU., y que el anteproyecto español está «en línea» con dichas consultas para minimizar los riesgos que puede suponer este nuevo sistema de financiación con «desintermediación total» y «sin agentes bancarios». En mismo anteproyecto, que busca hacer «más accesible y flexible» la financiación de las pymes, demasia dependientes de la vía bancaria en España, también incluye otras medidas alternativas:

PREAVISO

Ante la reducción o la cancelación de la financiación. Una de las novedades destacadas por el ministro es que las entidades de crédito estarán obligadas a dar un preaviso con, al menos, tres meses de antelación en caso de que vayan a recortar «notablemente» o cancelar la financiación de una empresa. También tendrán que facilitar de forma gratuita un informe específico sobre su situación crediticia.

MEJORAS

Funcionamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca. Se establece que el reaval de la

Compañía Española de Refinanciamiento (CERSA) se active ante el acreedor en caso de incumplimiento de la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) tras el primer requerimiento. También, para fortalecer la gestión, profesionalidad y buen gobierno de estas sociedades, se extenderán a sus directivos los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia propios de las entidades de crédito.

RÉGIMEN JURÍDICO

Regulación específica de los establecimientos financieros de crédito. Es el caso de las entidades de *factoring*, *leasing*, etcétera, que hasta ahora tenían la consideración de entidades de crédito y que pasarán a dotarse de un marco jurídico propio bajo la supervisión del Banco de España. Estarán plenamente orientadas a la financiación empresarial y del consumo por canales alternativos a los puramente bancarios.

TITULIZACIONES

Mejora de la regulación. La normativa busca flexibilizar el régimen jurídico de las titulizaciones para adaptarlas a las necesidades de las pymes. El ministro explicó que con la nueva regulación se podrán titular las carteras de créditos a pymes —como en la anterior fase expansiva— se hizo con las carteras de préstamos hipotecarios, lo que impulsará la aprobación de este tipo de créditos.

MAB

Potenciar su funcionamiento. Otra vía de financiación al margen de la bancaria la supondrá potenciar el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), facilitando el tránsito de las sociedades desde la bolsa a este sistema paralelo de negociación. Para ello se sustituirá el requisito de presentar una opa de exclusión por otro mecanismo menos oneroso, que garantice una adecuada protección de los inversores minoritarios.

OBLIGACIONES

Las empresas emitirán deuda. Hasta ahora no podían financiarse usando esta vía.



Sáenz de Santamaría y De Guindos, ayer tras el Consejo de Ministros. CHEMA MOYA EFE

Una tarifa plana de cotización de entre 50 y 100 euros para fomentar la contratación estable

El Consejo de Ministros también aprobó el decreto ley de medidas urgentes para el fomento de la contratación y el empleo indefinido, que incluye la tarifa plana de cotización a la Seguridad Social anunciada por Rajoy esta semana. La ministra del ramo, Fátima Báñez, avanzó nuevos detalles, explicando que la citada tarifa plana tendrá en realidad tres tramos, que irán de los 50 a los 100 euros mensuales en función de si el contrato indefinido es a tiempo parcial o completo.

En el primer caso, la empresa o autónomo abonará 50 euros si el empleo es a media jornada, que subirán a 75 si la jornada laboral es el 75 % de la habitual y a 100 si es a tiempo completo. De la medida, que tendrá una duración de 24 meses, podrán beneficiarse los nuevos contratos indefinidos que se formalicen entre el pasado 25 de febrero —fecha del anuncio del presidente del Gobierno— y el 31 de diciembre de este año.

Requisitos previos

Para poder acogerse a esta reducción de las cotizaciones, empresas y autónomos tendrán que cumplir una serie de requisitos, entre los que figuran, por ejemplo, no haber realizado en los seis meses previos al nuevo contrato despidos —ni individuales

ni colectivos— que hayan sido considerados improcedentes. Al respecto, Báñez indicó que solo se tendrán en cuenta los despidos realizados con posterioridad al 25 de febrero, fecha de entrada en vigor de la medida, ya que el Gobierno no quiere «penalizar a las empresas que se hayan visto obligadas a realizar procesos de extinción» de empleo por la crisis.

Contratación de familiares

En la búsqueda de facilitar al máximo la contratación, el ministerio incluso permitirá con la nueva normativa que los autónomos contraten a familiares, como a sus hijos, hasta un límite de edad de 30 años, acogiendo a la tarifa plana.

Además, en el caso de las microempresas (con menos de 10 empleados) y los autónomos, se beneficiarán de un descuento adicional en la cotización a la Seguridad Social el tercer año de contrato del empleado. El descuento será del 50 % de la base general.

En el caso de que el empleador incumpla los tres años de contrato fijados en la norma, el Ejecutivo le obligará a devolver total o parcialmente lo ahorrado en cotizaciones. Si la relación se extingue en el primer año, el 100 %; la mitad en el segundo y el 33 % en el tercero.

Las empresas podrán evitar el concurso si lo acuerdan el 70 % de los acreedores

Aunque se aprobará en el Consejo de la próxima semana, el responsable de Economía avanzó ayer que su departamento ultima un decreto ley para facilitar la refinanciación y la reestructuración de deudas, con el objetivo de evitar que empresas viables acaben en concurso de acreedores asfixiadas por su pasivo, como es el caso de Pescanova. Entre las medidas que incluirá, destaca la creación de cláusulas de acción colectiva similares a las de los bonos, que posibilitarán que una empresa esquivé el concurso refinanciando su deuda si así lo acuerdan el 70 % de sus acreedores, frente a la unanimidad exigida actualmente.

Cambio en las provisiones

De Guindos explicó que se simplificará la intermediación del juez para obtener el visto bueno a los acuerdos de modificación de las condiciones de la deuda o de la quita y que, una vez homologados los acuerdos, permitirá imponérselos a los acreedores reticentes.

También supondrá cambios en la forma en que las entidades financieras provisionan los créditos refinanciados, que era una de las principales exigencias de la banca para asumir quitas y canjear deuda por capital.